

Núm. acree.	Empresa-Solicitante	PVP anual	Periodicidad	Núm. sus.	Ayuda pro.	Total
14	Fundación Francisco Ferrer Guardia, de Barcelona. Espai de llibertat.	2.000	Trimestral.	100	200.000	
15	Asociación Cultural «Por la Danza», de Madrid. Por la Danza.	3.300	Bimestral.	250	825.000	200.000
16	Solidaridad para el Desarrollo y la Paz (SODEPAZ), de Madrid. África, América Latina, cuadernos.	4.000	Trimestral.	100	400.000	825.000
17	Academia de las Artes y las Ciencias Cinematográficas de España (AACCE), de Madrid.					400.000
A	Academia.	2.500	Trimestral.	450	1.125.000	
B	Cuadernos de la Academia.	7.000	Cuatrimestral.	100	700.000	1.825.000
18	Fundación Hispano Cubana, de Madrid. Revista Hispano Cubana HC.	3.000	Cuatrimestral.	250	750.000	750.000
19	Fundación Cultural Privada «Cánovas del Castillo» (FCC), de Madrid. Veintiuno.	5.000	Trimestral.	450	2.250.000	2.250.000
20	Fundación «Instituto Historia Social», de Valencia. Historia Social.	3.600	Cuatrimestral.	100	360.000	360.000
21	Centre d'Informació i Documentació Internacionals Barcelona (CIDOB), de Barcelona. Cidob d'Afers Internacionals.	3.500	Cuatrimestral (2 números simples, 1 doble).	100	350.000	350.000
22	Asociación de Autores de Teatro, de Madrid. Las puertas del drama.	1.000	Trimestral.	100	100.000	100.000
23	Asociación Cultural «España Abierta», de Madrid. La Caña del Flamenco.	5.600	Trimestral.	250	1.400.000	1.400.000
24	Historia y Fuente Oral «Herodoto», de Barcelona. Historia, Antropología y Fuentes Orales.	2.900	Semestral.	100	290.000	290.000
25	Fundación «Salvador de Madariaga», de Madrid. La correspondencia, papeles de nuestro tiempo.	3.000	Semestral.	100	300.000	300.000
26	Asociación Centro de Estudios y Cooperación para América Latina (CECAL), de Barcelona. Guaraguao.	2.200	Semestral.	250	550.000	550.000
Total instituciones .....						49.957.500

**10605** *ORDEN de 16 de abril de 1999 por la que se autoriza el cambio de titularidad de los centros privados de Educación Infantil, de Educación Primaria y de Educación Secundaria, denominados «Amanecer», de Alcorcón (Madrid).*

Visto el expediente promovido por la titularidad de los centros privados de Educación Infantil Incompleto, de Educación Primaria y de Educación Secundaria denominados «Amanecer», sitos en la avenida de Pablo Iglesias, sin número, de Alcorcón (Madrid), en solicitud de cambio de titularidad de los mismos, por transformación de la Sociedad Cooperativa Limitada a Sociedad de Responsabilidad Limitada,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Autorizar el cambio de titularidad de los centros privados de Educación Infantil Incompleto, de Educación Primaria y de Educación Secundaria denominados «Amanecer», sitos en la avenida de Pablo Iglesias, sin número, de Alcorcón (Madrid), que en lo sucesivo será ostentada por «Centro Escolar Amanecer, Sociedad Limitada», que por transformación de la anterior Sociedad Cooperativa, quedará subrogada en la totalidad de las obligaciones y cargas que afecten a los centros cuya titularidad se le reconoce y, muy especialmente, las relacionadas con las ayudas y

préstamos que los centros puedan tener concedidos por el Ministerio de Educación y Cultura, aquellas que le correspondan en el orden docente y las que se deriven de la vigente legislación laboral.

Segundo.—El cambio de titularidad no afectará al régimen de funcionamiento de los centros.

Tercero.—Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación de la misma, de acuerdo con lo establecido en los artículos 25 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Asimismo, podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Madrid, 16 de abril de 1999.—P. D. (Órdenes de 1 de marzo y 17 de junio de 1996), el Secretario general de Educación y Formación Profesional, Roberto Mur Montero.

Ilmo. Sr. Director general de Centros Educativos.